

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42914 MURCIA

Edicto

Doña ANA MARÍA LACALLE ESPALLARDO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I, Declaración Concurso 00000514/2014 y NIG n.º 30030 47 1 2014/0001128, se ha dictado en fecha 07/11/2014 Auto de Declaración de Concurso Necesario Abreviado del deudor Rumbo Maquinaria, S.A., con CIF n.º B-30600134 y con domicilio en Polígono Industrial Oeste, C/ Venezuela, parcela 17/10, 30820 Alcantarilla (Murcia), instado por las mercantiles Industrias Barga, S.L., y Soldaduras Uskain, S.L.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición de los deudores por la administración concursal nombrada, las que serán sometidas a su autorización y conformidad.

3.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá comunicarse a la administración concursal que luego se dirá directamente y en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

5.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.oficinajudicialmurcia.es

6.º Que ha sido nombrado Administrador concursal la mercantil Dasem Concursal, S.L.P., con CIF n.º B-73748014 y domicilio profesional en C/ Junterotes, n.º 8, entlo., 30008 (Murcia), teléfono 968202788, fax 96820245 y email alcazar@dasem.es, habiéndose nombrado en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Concursal al economista D. Pedro Alcazar Moreno, con DNI n.º 23.198.947-C, como persona física que la represente, habiendo aceptado el cargo en fecha 13/11/2014.

Murcia, 14 de noviembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140057751-1